GOBIERNO REGIONAL PI
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON
DIRECCION SUB
INFRAESTR
10 AGO 2009
12.00
FOLIOS: Uno
1354
4380

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 269 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 07 AGO 2009

VISTOS: el Informe N° 082-2009/GRP-GSRMH-402300 de fecha 24 de Julio del 2009, emitido por la Oficina Sub Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 224-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de Julio del 2009, se aprobó los Términos de Referencia para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Construcción de Trocha Carrozable Cruz Blanca - Los Potreros - Distrito de Canchaque - Provincia de Huancabamba – Piura**; por el Monto Referencial ascendente a **S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Junio del 2009, incluido IGV, Gastos Generales, Utilidades, Beneficios Sociales y todo gasto que demande el estudio, con un Plazo para la prestación del servicio de Cuarenta y Cinco días calendario. Asimismo se establece la siguiente estructura programática a la cual será cargado el egreso que origine su cumplimiento;

Que, mediante el documento del **"Visto"**, la Oficina Sub Regional de Administración en virtud del Informe N° 114-2009/GRP-402000-402300-DEACE, emitido por la Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de esta Entidad; alcanza al Despacho de la Gerencia Sub Regional el Expediente de Contratación del Proceso de Selección para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Construcción de Trocha Carrozable Cruz Blanca - Los Potreros - Distrito de Canchaque - Provincia de Huancabamba – Piura**; solicitando su aprobación con la emisión de la Resolución pertinente;

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el sexto párrafo del Art. 10° del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", que señala: *"El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna."*;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HBBA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Adm. Jorge A. Chong Rodriguez
FEDATARIO SUPLENTE
07 AGO 2009

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 283-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 07 AGO 2009

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación a fin de llevar adelante el Proceso de Selección para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Construcción de Trocha Carrozable Cruz Blanca - Los Potreros - Distrito de Canchaque - Provincia de Huancabamba – Piura**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. Fernando Ruidías Ojeda
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HBBA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Adm. Jorge M. Chong Rodriguez
FEDATARIO SUPLENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CHULUCANAS, 10/08/09
PASE A: UE.
PARA: Seguimiento del caso como dicta usuario.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HBBA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Adm. Jorge M. Chong Rodriguez
FEDATARIO SUPLENTE
FECHA: 07 AGO 2009